

Gobierno del Estado de Hidalgo

Participación Social en el Programa Desayunos Escolares

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-13000-14-0998

998-DS-GF

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la normativa; integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias; evaluación de la gestión y resultados de las figuras de participación social en el Programa de Desayunos Escolares, a saber, de los comités del programa desayunos escolares.

Muestra auditada:

58 escuelas primarias beneficiarias

58 comités de desayunos escolares

Antecedentes

La participación social en la gestión de los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar sus resultados e impactos, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera fundamental la verificación de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado, los comités de desayunos escolares representan un elemento destacado.

Los comités de desayunos escolares son una de las figuras consolidadas dentro de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, de los cuales existen alrededor de 80 mil en el país. Disponen de una normativa estructurada encabezada por los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2015, además de diversas leyes y normas oficiales que atienden la asistencia alimentaria en el país. Corresponde a los Sistemas Estatales del DIF (SEDIF) elaborar los instrumentos para planear, operar, dar seguimiento y evaluar a los programas alimentarios existentes en cada entidad federativa y sus municipios, de conformidad con lo establecido en los lineamientos que emite el Sistema Nacional DIF (SNDIF), y de esta forma trasladar los beneficios a los sistemas municipales DIF (SMDIF) a fin de asegurar que los desayunos lleguen a la población objetivo correspondiente, a fin de lograr las metas y objetivos de estos programas, dentro de los que se encuentra el Programa de Desayunos Escolares.

Los SEDIF deben elaborar un Proyecto Estatal Anual (PEA) como un instrumento de planeación estratégica y operativa de los programas alimentarios, de tal forma que éste se instituya en

su plan de trabajo para el ejercicio subsecuente; asimismo, deberá hacer entrega al SNDIF de un informe parcial de cumplimiento de este proyecto, con objeto de presentar el avance de las acciones realizadas en el ejercicio correspondiente.

Tales instrumentos resultan indispensables para asegurar la distribución y cobertura de los programas alimentarios como el de Desayunos Escolares, además de las reglas de operación de éste y de los manuales de organización y procedimientos que enmarquen las responsabilidades en la entrega, el manejo y almacenamiento de los alimentos.

En la auditoría practicada se consideraron procedimientos relacionados con su normativa; integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias, así como la evaluación de la gestión y resultados encontrados.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de la revisión al proceso participativo en el gasto federalizado es contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana, que operan actualmente en la vigilancia de ese gasto.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Normativa

1. Mediante entrevista con el personal designado de la entidad fiscalizada se identificó que existe un área encargada de la coordinación de los comités de participación social en el Programa de Desayunos Escolares denominada Departamento de Desayunos Escolares, dicha área aparece en el organigrama de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF del estado de Hidalgo y dispone de un manual de organización y uno de procedimientos. Asimismo, para atender a los comités de participación social, dicho departamento se apoya en la Subdirección de Desayunos Escolares Calientes y Cumplimiento Alimenticio, cuyo titular tiene en el cargo tres años y dispone de nueve personas operativas bajo su cargo, y la Subdirección de Desayunos Escolares Fríos, cuya titular tiene dos años ocho meses en el cargo y dispone de cinco personas operativas bajo su cargo.

En la entidad se suministraron desayunos fríos y calientes de acuerdo con el grado de marginación y rezago social establecido en el índice de vulnerabilidad social. Para que un centro escolar sea elegible con el Programa de Desayuno Escolar Caliente es necesario que

disponga de la infraestructura de comunicación carretera e infraestructura básica (un espacio adecuado destinado para el desayunador con energía eléctrica, agua potable y drenaje) con la finalidad de garantizar que la elaboración de los alimentos cumpla con los requisitos de higiene y los criterios de calidad nutricia, caso contrario al Programa de Desayuno Escolar Frío, en donde el acceso de comunicación (carretero, telefónico u otros mecanismos) es limitado o nulo. Para tener acceso a los programas alimentarios, las niñas y los niños deben estar inscritos en el ciclo escolar en planteles oficiales de los niveles de preescolar y primaria del sistema educativo en el estado de Hidalgo y los centros educativos generalmente deberán estar ubicados en municipios y localidades de muy alta y alta marginación social.

Asimismo, se identificó que no existe un sistema específico para el registro de los comités de participación social y de las actividades que llevan a cabo, únicamente se registran las altas y bajas por medio de una base de datos en Excel, en forma posterior se elaboran cédulas y se realizan encuestas de manera aleatoria en coordinación con los sistemas municipales DIF, como mecanismos de seguimiento y verificación de la operación de estas figuras.

Se evidenció la existencia de comunicación con el coordinador federal del Sistema Nacional DIF (SNDIF), específicamente entre la Subdirección de Información dependiente de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) y la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF (SNDIF), mediante reportes semestrales de comités y de centros escolares del Programa de Desayunos Escolares.

2. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada se comprobó que se elaboraron las Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares para el ejercicio fiscal 2015 en el estado de Hidalgo, las cuales consideraron en su contenido la participación social por medio de un comité comunitario de contraloría social, integrado por padres de familia en cada escuela beneficiada por el programa; éste debe integrarse por un presidente y dos vocales, los cuales serán designados mediante acta constitutiva; también se especifican las funciones de cada uno de ellos y la participación y responsabilidades de los sistemas municipales DIF.

Las reglas de operación se publicaron en el periódico oficial del estado de Hidalgo de fecha 29 de junio de 2015; asimismo, se remitieron al SNDIF y a los sistemas municipales DIF de Tizayuca, Mineral de la Reforma y Pachuca de Soto, respectivamente.

Adicionalmente, como mecanismo de comprobación de la existencia y operación del comité de participación social se seleccionó una muestra de auditoría de 58 escuelas primarias de sostenimiento federal en la entidad, de las cuales se entrevistó mediante un cuestionario a los miembros del comité comunitario de contraloría social, con un total de 58 instrumentos aplicados.

De conformidad con las respuestas obtenidas de las entrevistas, el 96.6% de los miembros de los comités afirmó conocer el contenido de las reglas de operación del Programa de Desayunos Escolares, de los cuales el 76.8% manifestó que se las dio a conocer el Sistema DIF municipal, el 17.8% que se las proporcionó un docente, el 1.8% buscó la información por su propia cuenta y del 3.6% no se obtuvo respuesta.

Integración y Operación

3. Con la revisión del Proyecto Estatal Anual 2015 (PEA 2015), herramienta de planeación y operación de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, así como del Informe Parcial de Cumplimiento del Proyecto Estatal Anual (IPPEA), se verificó su elaboración correcta y su contenido, los cuales evidencian las funciones por realizar y sus avances, así como las funciones de los comités comunitarios en los programas alimentarios; por otro lado, a raíz de la entrega y revisión del correo electrónico de fecha 30 de enero de 2015 y del oficio número 1381/IX/2015, del 25 de septiembre de 2015, girados al Director General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), se constató la entrega puntual de los mismos, dentro de las fechas establecidas por el SNDIF.

4. Con la revisión de la información proporcionada por el SEDIF en Hidalgo se constató que al cierre del 2015, de 2,532 escuelas primarias existentes en el estado, el 85.7%, es decir 2,171 escuelas, fueron beneficiadas con el Programa de Desayunos Escolares; en la modalidad de desayunos escolares calientes se entregaron 5,560,750 raciones, con lo cual se benefició a 34,788 niños, mientras que en la modalidad de desayunos escolares fríos se proporcionaron 12,113,368 raciones, para beneficio de 73,862 niños.

Se seleccionó una muestra de 58 centros educativos de nivel primaria beneficiados con el Programa de Desayunos Escolares, y con base en la evidencia proporcionada por el SEDIF en Hidalgo, se verificó que el 100.0% de los planteles seleccionados dispuso de un Comité Comunitario de Contraloría Social del Programa de Desayunos Escolares, instalado mediante acta de integración y en coordinación con los sistemas municipales DIF, de acuerdo con las reglas de operación 2015. Adicionalmente, se aplicó un cuestionario a los padres de familia miembros de estos comités, de una muestra de auditoría seleccionada, y de las respuestas obtenidas, el 100.0% de los encuestados señaló que su comité se instaló por medio de un acta o documento similar; el 98.3% afirmó que el presidente de su comité es un padre de familia y el 1.7% manifestó que es un vecino de la localidad; asimismo, el 58.6% aseguró que existe un límite de tiempo para ser integrante del comité, el cual oscila entre uno y dos años.

5. Con la revisión de los informes y reportes mensuales de distribución y entrega de insumos, se constató que estuvieron disponibles para el 100.0% de las escuelas de la muestra de auditoría; sin embargo, en el 94.8% no se logró verificar la participación de los comités comunitarios de contraloría social del Programa de Desayunos Escolares en las actividades de recepción, entrega y vigilancia de los desayunos escolares.

Adicionalmente, en consulta directa con los integrantes de los comités de participación social, el 8.6% manifestó que participa en la elaboración de desayunos calientes, el 87.9% recibe desayunos fríos y el 3.5% participa en ambas modalidades; además, el 94.8% de los encuestados señaló que se vigila que los alimentos entregados cumplan con los requisitos nutricionales para prevenir el sobrepeso y la obesidad en los niños; dentro de las principales funciones que desempeñaron como miembros del comité comunitario mencionaron en un 86.2% de los casos, que se realizó la distribución y vigilancia del consumo del alimento dentro de las instalaciones escolares y dentro de las primeras tres horas de clase, y que se encuentran al tanto de la operación adecuada del programa; el 63.8% señaló que participa en la recepción y almacenamiento de los insumos que conforman el desayuno escolar; el 60.3% en recaudar,

controlar y reportar las aportaciones económicas de los beneficiarios; el 55.2% en reportar las irregularidades encontradas; otras funciones mencionadas fueron la guarda y custodia de los productos que integran el desayuno y preparación de los desayunos, entre otras.

Finalmente, al preguntarles sobre el padrón de beneficiarios afiliados al programa, el 5.2% de los encuestados aseguró que no lleva un control de personas beneficiadas; 12.1% afirmó no disponer del padrón oficial y en el 36.2% de los casos, el comité no participó en la selección de dicho padrón, debido a que la selección la realizó la autoridad encargada, no se conoce la problemática o bien porque se benefició a todos los niños, en incumplimiento de la normativa aplicable.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF del Estado de Hidalgo instruyó a la encargada de la Subdirección de Desayunos Escolares Fríos y al Subdirector de Desayunos Calientes del propio Sistema DIF del Estado de Hidalgo, respectivamente, para que, en lo subsecuente, y en coordinación con los sistemas municipales DIF, se implementen los mecanismos necesarios a fin de que los comités comunitarios de participación social en el Programa de Desayunos Escolares realicen actividades de recepción y conformación del desayuno, preparación y distribución (si es el caso), entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios; asimismo, considerarlos en la selección del padrón de beneficiarios para que tengan conocimiento del mismo, y se generen las evidencias e instrumentos correspondientes que permitan verificar y dar seguimiento a dichas acciones, por lo que se solventa lo observado.

6. La Dirección de Desayunos Escolares del Sistema DIF del Estado de Hidalgo proporcionó cédulas de seguimiento de las operaciones realizadas por los comités comunitarios de contraloría social del Programa de Desayunos Escolares, realizadas en coordinación con los sistemas DIF municipales; sin embargo, sólo presentó las correspondientes al 74.1% de los centros escolares de la muestra seleccionada; asimismo, el Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF del Estado de Hidalgo manifestó por medio del oficio número 033/VI/2016, de fecha 09 de junio de 2016, que debido a la falta de personal operativo no se dio un seguimiento adecuado a las actividades de todos los comités de desayunos escolares establecidos en la entidad, en incumplimiento de la normativa.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF del Estado de Hidalgo instruyó a la encargada de la Subdirección de Desayunos Escolares Fríos y al Subdirector de Desayunos Calientes del propio Sistema DIF del Estado de Hidalgo, respectivamente, para que, en lo subsecuente, y en coordinación con los sistemas municipales DIF, se dé un seguimiento adecuado a los resultados de las operaciones de todos los comités comunitarios de participación social del Programa de Desayunos Escolares; asimismo, se genere la documentación que permita verificar dichas acciones, por lo que se solventa lo observado.

Capacitación y Asistencia

7. El Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF del Estado de Hidalgo manifestó por medio del oficio 032/VI/2016, de fecha 09 de junio de 2016, que al momento de que se constituye el Comité Comunitario de Contraloría Social del Programa de Desayunos Escolares, éste es capacitado por el sistema municipal DIF, en lo concerniente a las actividades

y compromisos que adquiere, mismos que quedan estipulados en el acta constitutiva; no obstante, si bien es cierto que en dicha acta de instalación se enlistan las funciones de los comités, no es posible verificar en ella si se les proporcionó de manera adecuada la capacitación para el desarrollo de sus funciones.

Adicionalmente, en consulta directa con los integrantes de estos comités de participación social, se puso de manifiesto que el 6.9% de los encuestados no recibió capacitación sobre sus actividades como miembro de ese comité. De aquellos que aseguraron que recibieron capacitación, el 75.9% señaló que fue por el DIF municipal, el 12.1% por algún docente, el 1.7% indicó que ésta fue impartida por el DIF estatal, el 3.4% por alguna otra instancia y únicamente en el 1.7% de los casos por el DIF nacional, además un 5.2% no respondió; finalmente el 8.7% de los encuestados calificó la capacitación recibida como regular para el desempeño de sus funciones dentro del comité, en incumplimiento de la normativa.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF del Estado de Hidalgo instruyó a la encargada de la Subdirección de Desayunos Escolares Fríos y al Subdirector de Desayunos Calientes del propio Sistema DIF del Estado de Hidalgo, respectivamente, para que, en lo subsecuente, y en coordinación con los sistemas municipales DIF, realicen capacitaciones, asesorías, orientación alimentaria y entrega de materiales a todos y cada uno de los comités comunitarios de participación social del Programa de Desayunos Escolares, para el cumplimiento adecuado de sus funciones; asimismo, se genere la evidencia documental correspondiente, por lo que se solventa lo observado.

8. Se revisaron cuatro constancias expedidas al personal del Sistema DIF del Estado de Hidalgo, por participar en la capacitación denominada Contraloría Social y Sistema Informático de Contraloría Social (SICD), y una constancia por participar en el Encuentro Nacional de Alimentación y Desarrollo Comunitario, expedidas por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF; asimismo, el Sistema DIF del Estado de Hidalgo proporcionó al equipo auditor, el oficio número 035/VI/2015, de fecha 05 de junio de 2015, con el cual se convoca a las presidentas y directores de los 84 sistemas municipales DIF de la entidad, para tratar asuntos relacionados con la planeación, estrategias a seguir y las Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares para el ejercicio fiscal 2015, así como, listas de asistencia de dicha reunión, de igual forma se evidenció la entrega de manuales con el propósito de normar la distribución de los apoyos alimentarios, a los DIF municipales de Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma y Tizayuca.

Mecanismos de Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias

9. Con la revisión de las Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares para el ejercicio fiscal 2015, que se distribuyeron a los sistemas municipales DIF del estado de Hidalgo, se comprobó la existencia de un mecanismo de captación de quejas, denuncias o sugerencias; asimismo, se informó que no se recibieron quejas ni denuncias por parte de los miembros de los comités del programa o beneficiarios.

Adicionalmente, como mecanismo de comprobación se entrevistó a miembros de los comités comunitarios de contraloría social del Programa de Desayunos Escolares de 58 escuelas que conformaron la muestra de auditoría, de los cuales el 25.9% aseguró no conocer los medios a su alcance para presentar sus inconformidades.

Quienes presentaron alguna inconformidad lo hicieron ante el Sistema Municipal DIF, en un 27.6% de los casos, y de las respuestas otorgadas por las autoridades competentes a dichas quejas, el 22.4% de los entrevistados mencionó que le dieron una respuesta suficiente, al 6.9% de dieron una respuesta regular, el 1.7% mencionó que la respuesta fue insuficiente, en incumplimiento de la normativa aplicable.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF del Estado de Hidalgo instruyó a la encargada de la Subdirección de Desayunos Escolares fríos y al Subdirector de Desayunos Calientes del propio Sistema DIF del Estado de Hidalgo, respectivamente, para que, en lo subsecuente, y en coordinación con los sistemas municipales DIF, se lleve a cabo una difusión adecuada de todos y cada uno de los mecanismos implementados para que los miembros de los comités comunitarios de participación social del Programa de Desayunos Escolares presenten sus quejas, denuncias y sugerencias; asimismo, se les dé el seguimiento adecuado, por lo que se solventa lo observado.

Evaluación de la Gestión y Resultados

10. El Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF del Estado de Hidalgo manifestó que durante el ejercicio fiscal 2015 no se realizaron evaluaciones al desempeño, de los comités comunitarios de contraloría social del Programa de Desayunos Escolares, debido a que no se dispuso del personal operativo suficiente, en incumplimiento de la normativa.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF del Estado de Hidalgo instruyó a la encargada de la Subdirección de Desayunos Escolares fríos y al Subdirector de Desayunos Calientes del propio Sistema DIF del Estado de Hidalgo, respectivamente, para que, en lo subsecuente, y en coordinación con los sistemas municipales DIF, se realicen las acciones necesarias a fin de evaluar el desempeño de los comités comunitarios de participación social del Programa de Desayunos Escolares; asimismo, se difundan entre la población beneficiada los resultados obtenidos, por lo que se solventa lo observado.

11. De acuerdo con la documentación solicitada, entregada y analizada para los trabajos de auditoría de la participación social en el Programa de Desayunos Escolares del estado de Hidalgo, se determinó que los comités integrados tuvieron fortalezas y debilidades, las cuales se mencionan a continuación:

FORTALEZAS:

- El Sistema DIF del Estado de Hidalgo dispuso de un área encargada de la coordinación del Comité Comunitario de Contraloría Social del Programa de Desayunos Escolares, apoyada por las subdirecciones de desayunos fríos y desayunos calientes.
- Se elaboraron las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares para el ejercicio fiscal 2015 y en ellas se estableció la existencia y funciones de los comités; dichas reglas de operación se difundieron entre los beneficiarios del programa, se enviaron al SNDIF para su conocimiento y se publicaron en medios de comunicación oficiales.

- Se elaboró y entregó al SNDIF el Proyecto Estatal Anual (PEA) y el Informe Parcial de Cumplimiento del Proyecto Estatal Anual (IPPEA), dentro de los plazos establecidos.
- Existe un trabajo conjunto entre el Sistema DIF del Estado de Hidalgo y los sistemas municipales DIF con relación a la instalación de los comités comunitarios de los programas alimentarios.
- Se dispuso del 100.0% de las actas de integración de los comités comunitarios de contraloría social del Programa de Desayunos Escolares.
- Se capacitó al personal del Sistema DIF del Estado de Hidalgo, por medio de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo comunitario del Sistema Nacional DIF.
- Se entregaron manuales a los DIF municipales con el propósito de normar la distribución de los apoyos alimentarios.
- Existen convenios de coordinación en relación con los programas alimentarios, entre el Sistema DIF del Estado de Hidalgo y los sistemas municipales DIF.

DEBILIDADES:

- Los comités comunitarios de los programas alimentarios no realizaron actividades de recepción, preparación (si es el caso), entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios
- No se dio seguimiento de los resultados de la operación del 25.9% de los comités comunitarios de contraloría social del Programa de Desayunos Escolares.
- No se otorgó capacitación ni la asesoría necesaria a los comités comunitarios de los programas alimentarios para el cumplimiento de sus actividades.
- No se difundieron de manera adecuada los mecanismos implementados para la presentación y atención de quejas, denuncias y sugerencias presentadas por los comités comunitarios de los programas alimentarios.
- El 25.9% de los comités comunitarios de contraloría social del Programa de Desayunos Escolares no conoce los medios adecuados para presentar quejas, denuncias y sugerencias.
- No se realizaron evaluaciones al desempeño de los comités comunitarios de contraloría social del Programa de Desayunos Escolares.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF del Estado de Hidalgo instruyó a la encargada de la Subdirección de Desayunos Escolares Fríos y al Subdirector de Desayunos Calientes del propio Sistema DIF del Estado de Hidalgo, respectivamente, para que realicen las acciones necesarias que permitan abatir las debilidades del programa alimentario e implementar las propuestas de mejora que las transformen en fortalezas, en beneficio de la población atendida, por lo que se solventa lo observado.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en el Programa de Desayunos Escolares no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y

alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación en forma coordinada con la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, revisó una muestra de 58 escuelas primarias con sus correspondientes comités de desayunos escolares. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Hidalgo existe un avance en la estrategia de impulsar la participación social en el Programa de Desayunos Escolares mediante la constitución de los comités comunitarios de contraloría social del Programa de Desayunos Escolares, también existen las reglas de operación del programa, las cuales se difundieron entre los beneficiarios; asimismo, se encontró que existe un trabajo conjunto entre el Sistema DIF del Estado de Hidalgo y los sistemas municipales DIF con relación a la instalación de los comités comunitarios de los programas alimentarios. No obstante, existen áreas de mejora que requieren mayor esfuerzo, como el hecho de que los comités comunitarios creados no realizaron actividades de recepción, preparación, entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios; en 25.9% de los casos no se dio seguimiento a los resultados de la operación de estos comités comunitarios; asimismo, no se les otorgó la capacitación ni la asesoría necesarias para el cumplimiento de sus actividades: no se difundieron los mecanismos desarrollados para la presentación y atención de quejas, denuncias y sugerencias de los comités comunitarios de los programas alimentarios de manera adecuada; además, el 25.9% de los comités comunitarios de contraloría social del Programa de Desayunos Escolares no conoce los medios adecuados para presentar quejas, denuncias y sugerencias, ni se realizaron evaluaciones al desempeño de los comités comunitarios de contraloría social del Programa de Desayunos Escolares. Cabe aclarar que en todos estos casos ya se dispone de la instrucción girada por el Sistema DIF del Estado de Hidalgo para que en el próximo ejercicio se subsanen las insuficiencias señaladas.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo cumplió parcialmente las disposiciones normativas, referentes a promover, implementar y realizar el seguimiento y evaluar el proceso de participación social en la materia revisada.

Apéndices

Áreas Revisadas

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo (Sistema DIF del estado de Hidalgo).

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.